

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
22 DE DICIEMBRE DE 2022.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Pág. 5-

● ASUNTOS.

- › Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Pág. 6-
- › Acta anterior. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 a 9-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 9 a 23-

● COMISIONES INFORMATIVAS.

● DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.

- 3. Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, conformado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. -Pág. 23 a 32 -

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Modificación del Anexo de Inversiones correspondiente al mes de Diciembre de 2022. -Pág. 33 a 34-
- 5. Resolución de las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz y su sector público provincial, ejercicio 2023, y aprobación definitiva del mismo. -Pág. 34 a 37-

● RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. Plan de Conciliación y Corresponsabilidad “Con Responsabilidad” de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes. -Pág. 37 a 41-

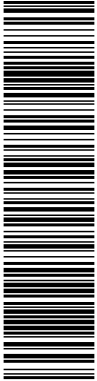
■ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 16 de Diciembre de 2022, sobre delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Pág. 41 y 42-

2. _____
 Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68679CCEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 16 de Diciembre de 2022, sobre convenio de encomienda de gestión con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma. -Pág. 43 a 46-

- **Manifestación Corporativa**, en repulsa por los nuevos crímenes machistas. -Pág. 46-

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 46 y 47-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 47-

- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 47 y 48-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

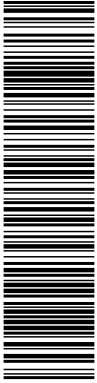


En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 22 de Diciembre de 2022, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
 - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
 - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 - 4. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 - 5. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 - 6. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 - 7. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
 - 8. FARRONA NAVAS, Francisco José.
 - 9. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 - 10. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

11. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
12. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
13. MARTOS ORTIZ, don Francisco.
14. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
15. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
16. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
17. PUERTO CARRASCO, Raquel del
18. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:

19. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
20. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
21. GARCÍA LOBATO, José.
22. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
23. SANCHO CORTÉS, Manuela.
24. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:

25. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

- DIPUTADA no ADSCRITA:

26. MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

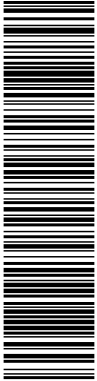
- Apertura de la Sesión.

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos. A continuación y una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Corporación resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 6 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la coincidencia de eventos en el día de la fecha.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019.

› **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 de Noviembre de 2022.**

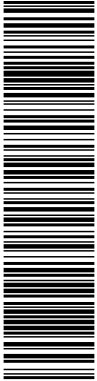
En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2022.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.


6

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 7 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General en funciones informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

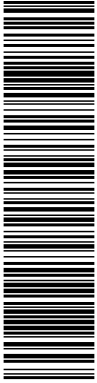
• Ámbito Nacional (BOE):

- Ley 5/2022, de 25 de noviembre de la CA de Extremadura, de Medidas de Mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos (BOE 13.12.2022).
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la SE de Función Pública, por la que se establece a efectos del cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la AGE para el año 2023 (BOE 16.12.2022).

• Ámbito Autonómico (DOE):

- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la SG de Presidencia, por la que se da publicidad al Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de acciones formativas organizadas por la Diputación de Badajoz (DOE 16.12.2022).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 8 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



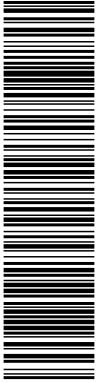
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Decreto 136/2022, de 9 de noviembre, por el que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la CA de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE Next Generation EU (DOE 5.12.2022).
- Decreto 142/2022, de 30 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural “El Castillo del Cerro de Capilla”, de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica (DOE 7.12.2022).
- Orden de 1 de diciembre de 2022, de selección de estrategias de Desarrollo Local Participativo, período 2023-2027 (DOE 14.12.2022).
- Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la SG de Presidencia, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, denominado “Comarca de Olivenza”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE 12.12.2022).
- Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la DG de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se hace público el fallo del Jurado de los III Premios “Diputación Contigo”, y se realiza el otorgamiento de éstos (DOE 15.12.2022).

● **Ámbito Provincial (BOP):**

- Resolución de concesión de subvenciones de la Fase I de la Convocatoria del Plan Cohesion@ 22_23 de Obras, Equipamientos y otros gastos corrientes (BOP 19.12.2022).
- Segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz 2022 (BOP 19.12.2022).
- Bases reguladoras del Plan de Crédito Local 2022, de la Diputación de Badajoz, con nueva convocatoria de ayudas (BOP 2.12.2022).
- Cartas de Servicios de Unidades Administrativas de la Diputación de Badajoz (BOP 29.11.2022).
- Resolución de la convocatoria del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea 2022” de la Diputación de Badajoz (BOP 14.12.2022).
- Resolución del Plan de Subvenciones para financiar actuaciones de retirada y sustitución de elementos de fibrocemento en colegios de educación infantil públicos, de la Provincia de Badajoz (BOP 5.12.2022).
- Aprobación definitiva del Reglamento de los CID de la Diputación de Badajoz (BOP 5.12.2022).
- Aprobación definitiva del Reglamento del Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz (BOP 5.12.2022).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 9 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Resolución de convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz, destinadas al fomento de turismo 2022 (BOP 16.12.2022).
- Resolución de dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a EELL de la Provincia de Badajoz (BOP 28.11.2022).
- Aprobación de la RPT de la Diputación de Badajoz y su sector público 2023 (BOP 1.12.2022).

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, será notificada a las Unidades Gestoras, para su aplicación en los procedimientos administrativos que corresponda.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 123

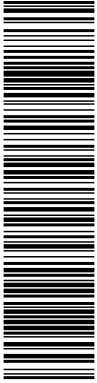
Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, así como la implementación de los ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebrén su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

2.1. Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo, para el desarrollo de programas de formación profesional dual y la formación en centros de trabajo, de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en Extremadura.

La Junta de Extremadura, conforme a lo regulado en el Estatuto de Autonomía, ostenta la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, correspondiendo a la Consejería de Educación y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Empleo, las competencias en materia de política educativa y formación, conforme al Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de Julio.

Al respecto, las Diputaciones Provinciales tienen competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que "(...) 4. En todo caso, las Diputaciones Provinciales ejercerán competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios, en los términos establecidos en el artículo 22 de referida Ley, con la finalidad de garantizar ese ejercicio de las competencias propias en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia."

Sobre el particular, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, insta a las Administraciones públicas, a regular la fase práctica de formación en los centros de trabajo, y propiciar la colaboración entre empresas y entidades empresariales, para impartir en sus instalaciones, módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional, garantizando de este modo, que la formación se realice a través de equipamientos actuales.

Al respecto, el RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el Contrato para la Formación y el Aprendizaje, y se establecen las bases para la formación dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual, en el sistema educativo, con la coparticipación, de acuerdo con lo determinado por la normativa autonómica.

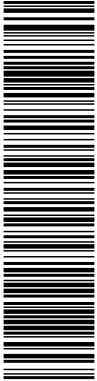
Para el desarrollo de programas de formación profesional dual, la Diputación de Badajoz dispone de Centros adecuados, no teniendo en ningún caso la relación entre la Institución Provincial y el alumnado, carácter laboral, funcional o estatutario, así como obligaciones económicas.

Así, de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, y los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía que presiden sus actuaciones, las Instituciones que intervienen, promueven la firma de un Convenio de

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 11 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2560629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A84DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Colaboración, para el desarrollo en centros de trabajo, de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en Extremadura.

El convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual a la consecución de los mismos.

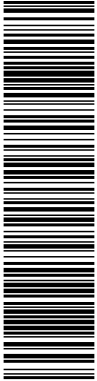
En este caso, el Convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el ODS nº 4: Educación de calidad, y más concretamente con sus Metas 4.3. "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" y 4.4., aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento", medidas que persiguen apoyar las actividades de desarrollo de la formación del alumnado.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en 7 de diciembre de 2022, para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual y formación en centros de trabajo, de las

11 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 12 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en Extremadura, durante un período de vigencia de cuatro años.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

2.2. Acuerdo compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE.

La Junta de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, pusieron en marcha el Plan de Empleo Social, a través de los correspondientes convenios de colaboración, para dotar un fondo destinado a financiar dicho Plan, con la finalidad de incentivar la contratación de personas desempleadas por los municipios y entidades locales, a través de la concesión de subvenciones, así como por parte de pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, cuyo desarrollo se extendió hasta la anualidad 2020.

Con posterioridad, los Programas de Colaboración Económica Municipal, fueron creados por primera vez en los artículos 51 a 53 de la Ley 1/2021 de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, y mediante acuerdo del Consejo de Política Local de Extremadura, de fecha 25 de febrero de referida anualidad, se determinó el contenido del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo; al tiempo que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, aprobó mediante acuerdo de 26 de Enero, el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.

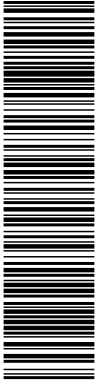
De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, la dotación económica del Programa asciende a 59.064.000 euros, con el siguiente desglose:

- La cuantía global del crédito presupuestario "Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo CA", asciende a un total de 47.064.000 euros.
- Adicionalmente se incorpora al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, la cuantía del crédito "Colaboración Económico Municipal de Empleo", financiado con recursos afectados, por importe de 12.000.000,00 de euros, procedentes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en virtud de la aportación de 6.000.000,00 de euros, que cada una de ellas realiza al Programa.

12

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 13 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así, de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, y los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía que presiden sus actuaciones, las Instituciones referidas promueven la firma de un acuerdo, para la aportación económica que la Diputación de Badajoz realizará, con el objetivo de cofinanciar el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, promoviendo la creación de empleo en las Entidades Locales.

El Acuerdo tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

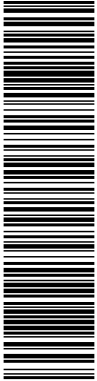
Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo Compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2022, suscrito en 14 de Diciembre de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo -SEXPE-, dirigido a la contratación por parte de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, de personas demandantes de empleo, para la realización de actuaciones de competencia de las Corporaciones Locales.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

13

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2.3. Convenio con Cruz Roja Española, para la financiación del Proyecto Mariposas: Programa de Autoexpresión, Empoderamiento y Ocio y Tiempo libre, para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

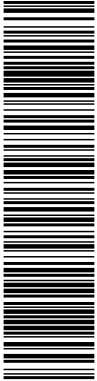
Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

Por su parte, Cruz Roja Española en Extremadura, Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los Convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por España. Se configura por tanto, como una entidad auxiliadora y colaboradora de las Administraciones Públicas, Entidades humanitarias y sociales, impulsadas por las mismas, encontrándose dentro de sus fines, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

De modo específico, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su exposición de motivos, que las situaciones de violencia sobre la mujer, afectan también a los y las menores que se encuentran en su entorno familiar, víctimas directas de esta violencia. Así pues, la Ley consigna su protección, no solo para la tutela de los derechos de los y las menores, sino para garantizar de forma efectiva, las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

En este sentido, Cruz Roja Española está implementando el Programa Autoexpresión, Empoderamiento y Ocio y Tiempo Libre de las niñas y los niños de Mujeres Víctimas de Violencia de Género -Proyecto Mariposas-, solicitando para su desarrollo, la colaboración de la Diputación de Badajoz, a través de la firma de Convenios interadministrativos, para ofrecer una atención individualizada en aspectos educativos, relacionales, emocionales, sociales y lúdicos, fomentando espacios y actividades que refuercen sus capacidades, su bienestar y el desarrollo personal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 15 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dado que con el Convenio se instrumentaliza la concesión por parte de la Diputación de Badajoz, de una subvención directa, atendiendo a las razones de tipo social, el mismo se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dada su naturaleza administrativa, resulta igualmente de aplicación el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido de su ámbito, conforme dispone el artículo 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Compartiendo ambas Instituciones la necesidad descrita, y residiendo entre sus competencias el desarrollo de una conciencia social sobre la materia, para los fines previstos, la Diputación de Badajoz se compromete a promover su implicación activa, aportando la cantidad de 60.000,00 euros, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 230/23104/48004/0500 de los Presupuestos Generales de la Institución, ejercicio 2022, como subvención nominativa incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de referida anualidad.

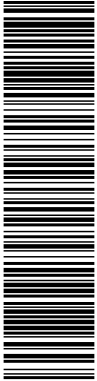
Además, se compromete a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de actuaciones de su competencia, incorporándose el Convenio a la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, a través de su Eje C, Desarrollo Social y Objetivo Estratégico 7. Mayor Dinamización y Promoción Social, Cultural y Deportiva, así como a la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas, concretamente el ODS 5. Igualdad de Género, Metas 5.1. Poner fin a la discriminación y 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género.

Tras ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

15

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, suscrito en 12 de diciembre de 2022, para la financiación del Programa de Autoexpresión, Empoderamiento, Ocio y Tiempo Libre, dirigido a las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a Cruz Roja Española, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el plazo de vigencia que se extiende hasta el día 30 de Junio de 2023.

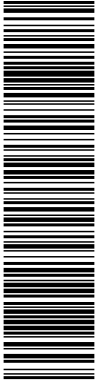
2.4. Convenio con la Asociación Síndrome de Down de Badajoz, para el desarrollo de prácticas formativas.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

Por su parte, la Asociación Síndrome de Down de Badajoz, se constituye al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y normas complementarias, para promover la inclusión social y la promoción de la vida autónoma de las personas con síndrome de Down, así como el apoyo a sus familias, a través de actividades y servicios de Centro Ocupacional, Centro de Día, Atención Temprana, Apoyo Educativo, Habilitación funcional, Programas Prelaborales y de Formación –entre otros-.

Debido a la prestación de servicios a este colectivo, la Diputación de Badajoz, interesada en contribuir a la plena integración de las personas con capacidades diferentes, viene prestando apoyo Institucional a través de la suscripción de convenios, al disponer de centros de trabajo adecuados para el desarrollo de una formación práctica del alumnado de la Asociación, reforzando su motivación, autonomía y autoestima personal, mejorando su calidad de vida e integración real en la sociedad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 17 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68672CCEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El desarrollo de las prácticas, se realizará en los Centros de trabajo de la Institución Provincial, y Entidades vinculadas o dependientes, como son el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios –CPEI-, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia –PET”, sin que implique relación laboral alguna con dichas Entidades.

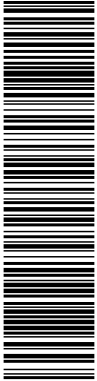
De modo específico, ambas Entidades promueven la suscripción de un nuevo convenio, para aportar mayor claridad y estabilidad a los acuerdos formalizados en ejercicios anteriores, extendiendo su vigencia hasta un máximo de cuatro años, desde la fecha de su perfección, pudiendo prorrogarse en cualquier momento, por acuerdo unánime de los firmantes, por un período igual.

En coherencia con las políticas Institucionales llevadas a cabo por la Diputación de Badajoz y sus Entes, de Educación y Formación, Fomento del Empleo, Igualdad y Participación Territorial, el Convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el ODS nº 4 Educación de Calidad y más concretamente con sus metas 4.3. “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”, y 4.4. “aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”, en la medida que persigue apoyar las actividades de desarrollo de prácticas formativas del alumnado, así como el ODS 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como

17. _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A4DB68672CCEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Síndrome de Down de Badajoz, en 14 de Noviembre de 2022, para el desarrollo de prácticas formativas.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Asociación Síndrome de Down Badajoz, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo, durante el plazo de vigencia.

2.5. Adenda de prórroga al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos del municipio.

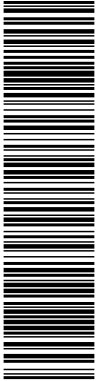
El 30 de Junio de 2017, se suscribió un convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congreso de indicado municipio, donde se establecía una vigencia de cinco años.

Conforme a lo regulado en la cláusula décima de dicho Convenio, transcurrido el plazo inicial, puede acordarse una prórroga, por períodos no superiores a la mitad del plazo inicial, hasta un máximo de diez años adicionales. Así, estimando las partes necesario continuar con la colaboración prestada, la Comisión de Seguimiento, reunida en Sesión del día 18 de mayo de 2022, acordó iniciar expediente de prórroga del Convenio, por período de dos años.

De acuerdo con los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, y los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía que presiden sus actuaciones, las Instituciones referidas acuerdan suscribir una adenda, para prorrogar dos años más el Convenio de colaboración interadministrativo suscrito el día 30 de Junio de 2017, con el fin indicado, extendiéndose la misma hasta el día 1 de Julio de 2024.

Para ello, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones previstas en la Estipulación I, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio, de acuerdo con los derechos y obligaciones

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A84DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

suscritos en la Cláusula IV, V y VI, que se entenderán vigentes, hasta la finalización de la prórroga establecida en la Adenda.

Con tal motivo, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, realizarán la misma aportación económica anual, a los gastos derivados del funcionamiento, conservación y mejora del inmueble, por un importe máximo anual de 95.000 euros.

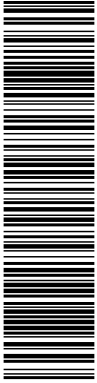
El Convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo artículo 156 establece *"los convenios que celebre la Comunidad Autónoma de Extremadura con otras Administraciones Públicas, en relación con sus bienes, podrán contener cuantas estipulaciones se estimen necesarias o convenientes, para la ordenación de las relaciones patrimoniales y urbanísticas entre las partes intervinientes, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración"*.

En consecuencia, la prórroga de 2 años que de este Convenio se pretende, mediante la suscripción de una adenda, se atiende, no sólo a lo estipulado entre sus partes en dicho convenio, en virtud a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sino también a lo establecido con carácter básico en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda de prórroga al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Junta de Extremadura –Consejería de Cultura, Turismo y Deportes-; la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 20 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo, durante el plazo de vigencia, que se extiende hasta el 1 de Julio de 2024.

2.6. Protocolo General de Actuación entre la Junta de Extremadura, la Asamblea, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la conmemoración del cuadragésimo aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

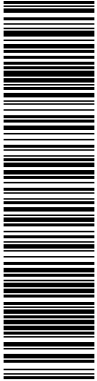
En febrero de 2023, se cumplen 40 años de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, como norma institucional básica para el ejercicio de su autogobierno regional, la defensa de su propia identidad y valores, así como la mejora y promoción del bienestar de los extremeños y extremeñas.

El progreso de Extremadura, vino de la mano de la consolidación de la autonomía, en un marco de estabilidad normativa. Así, indicada Ley Orgánica fue modificada inicialmente en los años 1991, 1994 y 1999, hasta llegar a la reforma del Estatuto de Autonomía, mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, vigente en la actualidad, documento fundamental de su historia, que merece y debe ser conocido y difundido entre los extremeños, dentro y fuera de los límites de la Comunidad Autónoma.

Cuatro décadas después, la región continúa configurada como una unidad territorial, poseedora de una identidad propia, conformada a través de sus valores históricos y culturales, siendo una ocasión idónea para analizar con perspectiva, la trayectoria seguida por el modelo extremeño de autogobierno.

Con motivo de la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía, la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Asamblea de Extremadura, en el marco de sus respectivos ámbitos competenciales, suscriben un Protocolo General de Actuación, para llevar a cabo una programación de eventos, así como establecer las bases, criterios y objetivos para el diseño, planificación y ejecución de las actividades de distinta naturaleza, durante el año 2023, con un especial en dos fechas significativas, el 25 de febrero, fecha de aprobación del Estatuto de Autonomía y 8 de septiembre, Día de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 21 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68672CCEBBD7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Protocolo General de Actuación no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes, finalizando su marco temporal, al concluir las actividades acordadas para la conmemoración del 40 aniversario del Estatuto de Autonomía, salvo que en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida al efecto, se decida desarrollar algún otro acto, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los protocolos generales de actuación “no tienen la consideración de convenio”, siéndoles en consecuencia inaplicables las demás disposiciones reguladoras de los convenios contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de esa Ley, como también, los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, concretamente el 16 “Paz Justicia e Instituciones Sólidas”, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

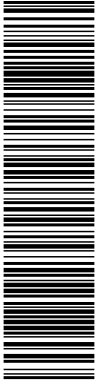
Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Asamblea de Extremadura, en 20 de diciembre de 2022, para la conmemoración del cuadragésimo aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

2.7. Protocolo General de Actuación con la Fundación “Instituto Hermes”, para promover un modelo de digitalización respetuoso y garantista con los derechos digitales.

La Diputación Provincial de Badajoz está plenamente comprometida en promover un modelo de digitalización que contribuya al desarrollo económico de la Provincia, y sea respetuoso y garantista con los derechos digitales, en especial de los colectivos más vulnerables, como son la población mayor, niños y adolescentes, inmigrantes y personas con capacidades diferentes.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 22 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por su parte, la Fundación Instituto Hermes, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como fines principales, la defensa de los principios democráticos y el desarrollo de la sociedad de la información, siendo su objetivo, identificar tendencias de futuro, orientar nuevas referencias de pensamiento y articular acciones tendentes a ampliar las libertades públicas y los derechos civiles a nuevos ámbitos sociales y económicos, para plasmarlos en el mundo digital.

En este sentido, ambas suscriben un Protocolo General de Actuación, para establecer un ámbito de cooperación y colaboración, dirigido al desarrollo de actuaciones de interés mutuo, que eventualmente pueda llegar a traducirse en futuros convenios u otros instrumentos de colaboración, no suponiendo compromiso económico alguno durante su período de vigencia inicial, que se extiende por un año, prorrogable en un año adicional.

Sus objetivos, además de vincularse directa y estrechamente con las herramientas digitales existentes, vienen a promover un modelo de digitalización respetuoso y garante con los derechos digitales, concienciar a la ciudadanía sobre sus derechos digitales y el papel de éstos con el desarrollo local y regional; promover la participación ciudadana y oportunidad para mejorar las formas de relacionarse con la Administración Local, contribuyendo a que el proceso de transformación digital, impulse una vida colectiva más inclusiva, igualitaria y sostenible.

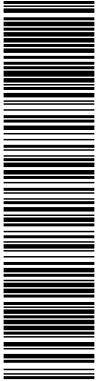
Así pues, estando ambas partes interesadas en la colaboración mutua, para promover los objetivos señalados, el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz, promueve la firma de un Protocolo General de Actuaciones, para llevar a cabo la voluntad de prestar colaboración mutua en la materia descrita.

Tanto la Diputación de Badajoz, como el Instituto Hermes, están comprometidos con el cumplimiento y la contribución de sus actuaciones a la Agenda 2030 de la ONU, por ende y desde la responsabilidad, con un nuevo modelo de sociedad más cohesionada, sostenible, inclusiva y participativa. Así, el PGA se vincula directamente al ODS 16 y más concretamente con sus Metas 16.6, para crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes, y la 16.7 para garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, así como con el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

22

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 23 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación "Instituto Hermes", en 24 de noviembre de 2022, para establecer el ámbito de cooperación y colaboración dirigido al desarrollo de actuaciones de interés mutuo, en materia de transformación digital y derechos de la ciudadanía.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

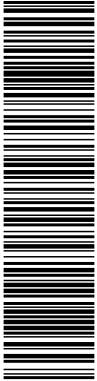
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.**

3. Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, conformado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, firmaron el Convenio de constitución del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, como Entidad de Derecho Público, encargado de promover el desarrollo, diversificación y ahorro energético de Extremadura, a través de una estructura estable de crecimiento económico y asistencia a las Instituciones y Municipios, en materia de autosuficiencia energética y estrategias encaminadas a movilizar a la sociedad, hacia economías bajas en carbono.

La firma del Convenio de constitución del Consorcio y la aprobación de sus Estatutos, fueron previamente acordados por cada una de las Entidades Consorciadas: Junta de Extremadura, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2021; Diputación Provincial de Cáceres, mediante acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2021; y Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2021.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10

Con posterioridad, se procedió a la publicación del acuerdo de constitución del Consorcio y los Estatutos, en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de enero de 2022, así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cáceres y Badajoz.

De acuerdo con el artículo 2.3 de los Estatutos, el Consorcio queda adscrito a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en materia de energía, por ser la Administración que realiza mayor aportación económica, y al disponer ésta de la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno.

El Consorcio se rige por lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la LRJSP, artículo 51 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por sus Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables en cada momento.

La Asamblea del Consorcio, Órgano de Gobierno, en Sesiones Extraordinarias y Urgentes celebradas los días 27 de mayo y 6 de Septiembre –ambas de 2022-, por unanimidad, acordó la modificación puntual de sus Estatutos, en los términos que resultan de la propuesta formulada por la Delegación de Desarrollo Rural y Sostenibilidad:

- A. En Sesión Extraordinaria y Urgente del día 27 de mayo de 2022**, por unanimidad de los miembros asistentes, la Asamblea General del Consorcio AGENEX, acordó en el punto 9º del Orden del Día, la modificación puntual de los Estatutos, en los términos que resultan de la propuesta de la Presidencia, del siguiente contenido:

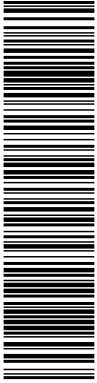
Modificación del Artículo 6º. Sedes.

Motivación: Se propone la modificación del artículo 6 de los Estatutos, para recoger la ubicación de las oficinas de las que dispone la Entidad, en particular, la Sede Administrativa en Cáceres, en las oficinas cedidas por Diputación de Cáceres, ubicadas en Ronda de San Francisco nº 3.

Redacción propuesta:

- 1. El Consorcio tiene su Sede Social en la ciudad de Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos nº 26, CP. 06011.*
- 2. El Consorcio podrá acordar el cambio de domicilio, mediante el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A84DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. El Consorcio dispone de Sedes Administrativas en las ciudades de Badajoz y de Cáceres. Por otra parte, podrá establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modo de funcionamiento que la Asamblea del Consorcio determine al adoptar el correspondiente acuerdo”.

Modificación del Artículo 16.1º. La Asamblea General.

Motivación: Se propone la modificación del artículo 16.1 de los Estatutos, a efectos de que las Vocalías sean cargos natos.

Redacción propuesta:

“1. La Asamblea General es el Órgano supremo de Gobierno del Consorcio, y estará compuesto por:

- a) La Presidencia del Consorcio, cargo que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de energía.
- b) La Vicepresidencia, cargo que corresponderá a las Presidencias de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, de forma rotatoria.
- c) Las Vocalías:
 - En representación de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de Energía, la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía y la persona titular de la Secretaría General.
 - En representación de la Diputación Provincial de Cáceres, el/la Diputado/a del Área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
 - En representación de la Diputación Provincial de Badajoz, el/la Diputado/a del Área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
- d) La persona titular de la Dirección, que asistirá con voz y sin voto.
- e) La persona titular de la Secretaría, que asistirá con voz y sin voto”.

Modificación del Artículo 17.1. t). Atribuciones de la Asamblea General.

Motivación: Se propone la modificación de este artículo, a fin de corregir una errata detectada en los Estatutos originales, sobre el importe a partir del cual es necesaria la aprobación por parte de la Asamblea General.

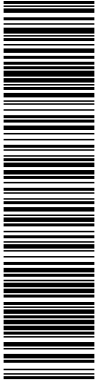
Redacción propuesta:

t) Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las Entidades Consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio, cuyo montante sea superior a 200.000 euros.

25

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B. En Sesión Extraordinaria y Urgente del día 6 de septiembre de 2022, la Asamblea del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó en el punto 5º del Orden del Día, la modificación de los Estatutos, en los términos que resultan de la propuesta de la Presidencia, dirigida a abordar los trámites necesarios para modificar los Estatutos, en los puntos y con la redacción que sea necesaria, a fin de que el Consorcio pueda tramitar y conceder ayudas, prestaciones y subvenciones relacionadas con el sector energético, a efecto de que las alteraciones propuestas, puedan ser analizadas por los Entes Consorciados:

Motivación: Aunque los Estatutos originales ya recogían posibilidad de funciones de este tipo, en su artículo 8, f): *La realización de todo tipo de actividades de carácter material, técnico y de servicios que le puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, actuando en el marco de tales encargos de prestaciones, como medio propio personificado de los miembros del Consorcio. A estos efectos podrá prestar asesoramiento y asistencia especializada en materia energética, concretada, a título de ejemplo, en la realización de estudios, informes, dictámenes, verificaciones, controles y cualquier otra actividad de asesoramiento técnico y administrativo.*

Pretende aclarar y concretar la posibilidad que el Consorcio pueda llevar a cabo de forma integral, el proceso de gestión de subvenciones: Tramitar y conceder ayudas, prestaciones y subvenciones.

Redacción propuesta:

Se modifica el artículo 2, se amplía la redacción del artículo 1 y se incorpora el punto 4 nuevo, que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Régimen Jurídico.

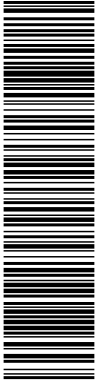
1. *El Consorcio se rige por lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes LRJSP, por la normativa autonómica de desarrollo, por estos Estatutos y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables en cada momento. El Consorcio podrá ejercer potestades administrativas en materia de subvenciones y ayudas, dentro de las funciones atribuidas. Entre estas potestades, se podrán incluir las potestades públicas de inspección, comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se hubiese concedido la subvención, así como los reintegros que procedan.*

En lo no previsto en la LRJSP, en la normativa autonómica aplicable, ni en los Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 LRJSP y, en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, o la normativa vigente que los sustituya.

Se aplicarán de forma supletoria, las normas establecidas en la LBRL y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, sobre los Consorcios Locales.

2. *El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la Administración a que esté adscrito en cada ejercicio, sin perjuicio de su sujeción a lo dispuesto en la LOEP, o en la*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

norma vigente en esta materia, en cada momento.

3. *En el momento de la constitución del Consorcio, y sin perjuicio de la verificación que deba realizarse en cada ejercicio presupuestario, de los criterios legales de adscripción, de conformidad con la normativa vigente, queda adscrito a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en materia de energía, por ser la Administración que realiza mayor aportación económica, y al disponer ésta de la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.*

4. *Contra las actuaciones del Consorcio, sometidas a Derecho Administrativo, cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas administrativas que le sean de aplicación. A estos efectos, agotarán la vía administrativa, los actos y disposiciones dictadas por la Asamblea General y por la Presidencia, en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por la Dirección del Consorcio, en ejercicio de sus competencias, serán recurribles, cuando proceda, ante la Presidencia.*

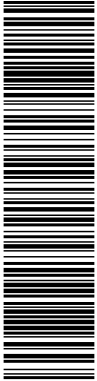
b) Adición de un nuevo artículo 7 bis. Se añade un nuevo artículo 7 bis, con el siguiente contenido:

“Artículo 7 bis. Gestión de subvenciones.

- 1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones del Consorcio, al estar integrado en el sector público autonómico extremeño, se regularán por lo dispuesto en estos Estatutos, que en todo caso, deberán ajustarse al contenido de la citada Ley. En aquellas subvenciones, cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Consorcio, por una norma de rango legal, se seguirá el procedimiento de concesión establecido en dicha norma.*
- 2. Los Planes Estratégicos de Subvenciones, serán aprobados por la persona titular de la Consejería de adscripción. No obstante, en los casos en los que proceda la aprobación de una Memoria Explicativa, en sustitución del Plan Estratégico, ésta será aprobada por el Órgano concedente.*
- 3. Las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Consorcio, se establecerán por orden de la persona titular de la Consejería de adscripción, previo informe de la Abogacía General y de la Intervención General, que recogerán como mínimo, el contenido establecido en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.*
- 4. Las convocatorias de subvenciones, serán aprobadas por resolución de la persona titular de la Secretaría General de adscripción, y tendrán el contenido previsto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Todas las convocatorias deberán ser informadas previamente a su aprobación, por el Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería y por la Intervención.*

Quando la cuantía de la convocatoria supere los 600.000 euros, o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno. Corresponde a la Dirección del Consorcio, la concesión de subvenciones, en los procedimientos subvenciones con convocatoria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 28 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

5. *El Consorcio solo podrá conceder subvenciones de concesión directa sin convocatoria, cuando vengan previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando su otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal. Corresponde a la Dirección del Consorcio, la concesión de estas subvenciones directas sin convocatoria.*
6. *En los expedientes para elaborar las bases reguladoras y las convocatorias, se incorporará una memoria justificativa de la Dirección del Consorcio, relativa a la conveniencia de aprobar las bases y la convocatoria.*
7. *La instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, corresponde a la Secretaría del Consorcio, que formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. No obstante, las bases reguladoras o la convocatoria, podrán designar como instructor a un puesto de personal funcionario adscrito al Consorcio.*

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

•Modificación del artículo 8.

Se modifica el artículo 8, en concreto se amplía la redacción del punto 1, y se modifica la redacción del punto 3, k) que queda redactado como sigue:

“Artículo 8.- Finalidad del Consorcio.

1. *La finalidad esencial del Consorcio, es apoyar al sector público de la Región en el diseño y ejecución de su política energética, asumiendo incluso las competencias que se le deleguen y llevando a cabo los encargos de prestaciones que se le encomienden, el otorgamiento de subvenciones y ayudas, la asistencia en las tareas de información sobre las cuestiones energéticas y asesoramiento, de forma objetiva, en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.*
2. *La consecución de la finalidad perseguida, deberá llevarse a cabo, gestionando los recursos públicos de forma eficiente, y dentro de los límites establecidos por los principios de sostenibilidad financiera y de estabilidad presupuestaria.*
3. *En el marco de la finalidad referida en el párrafo 1, las actuaciones a que está orientado el Consorcio son las siguientes:*
 - a) *El mantenimiento de una estructura estable de apoyo al desarrollo energético, como herramienta de planificación. El Consorcio ofrecerá asesoramiento al sector público de la Comunidad Extremeña en esta materia.*
 - b) *Favorecer la planificación de la gestión energética en su ámbito de actuación. A tal fin, gestionar las competencias que se le deleguen, en los términos que se fijen por su Administración titular.*
 - c) *Favorecer, y a través de ello potenciar el incremento del autoabastecimiento energético.*

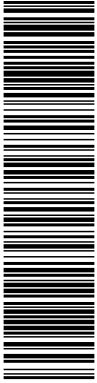
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- d) *Creación de empleo en el sector, mediante la formación de técnicos y cualquier medida que sirva a tal finalidad.*
- e) *A través de sus actuaciones, proteger el medioambiente, mediante la reducción de emisiones de dióxido de carbono y otros elementos contaminantes a la atmósfera.*
- f) *Propiciar el diálogo, la interrelación y el trabajo conjunto de las Instituciones, Asociaciones y demás Entidades que participan en el sector energético de la Región, en aras de su desarrollo, así como servir de foro de encuentro e intercambio de los actores energéticos privados y públicos en Extremadura.*
- g) *Elevar el grado de cohesión y conciencia entre los ciudadanos e Instituciones, Municipios y Localidades, Asociaciones y grupos, de cara a una gestión energética racional y coherente con los problemas existentes en el sector.*
- h) *Gestionar y ejecutar los proyectos que se aprueben por Entidades nacionales e internacionales.*
- i) *Servir a las Administraciones participantes, de vehículo de recepción y canalización de toda información relativa a la energía.*
- j) *La realización de todo tipo de actividades de carácter material, técnico y de servicios que le pueda ser encomendada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, actuando en el marco de tales encargos de prestaciones, como medio propio personificado de los miembros del Consorcio. A estos efectos, podrá prestar asesoramiento y asistencia especializada en materia energética, concretada, a título de ejemplo, en la realización de estudios, informes, dictámenes, verificaciones, controles y cualquier otra actividad de asesoramiento técnico y administrativo.*
- k) *Colaborar en las acciones de fomento del sector energético llevadas a cabo por las Entidades Consorciadas. A estos efectos, podrá llevar a cabo, en los términos previstos en estos Estatutos y en la normativa de subvenciones que le sea de aplicación, el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia y de concesión directa con convocatoria, así como en régimen de concesión directa sin convocatoria, cuando la misma venga prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en una norma de rango legal. Asimismo, podrá actuar como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones y, en particular, en aquellas cuyo otorgamiento corresponde a la Junta de Extremadura, pudiendo incluir la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 a 15 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- l) *Participar en proyectos de investigación del sector energético con Entidades, Centros Tecnológicos y otros Entes dedicados a la investigación, a fin de canalizar la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad, incidiendo especialmente en el impulso de la I+D+i en el tejido empresarial extremeño.*
- m) *Participar en foros y redes especializados en materia energética a nivel europeo y mundial.*
- n) *Asesorar a Entidades Públicas Extremeñas, en la contratación de cuestiones energéticas, por ejemplo, de suministros y servicios energéticos.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 30 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- o) *Colaborar con las Entidades Públicas de cualquier otra Administración, especializadas en materia energética, por ejemplo, mediante la realización de actuaciones conjuntas, que, directa o indirectamente, redunden en beneficio del sector energético extremeño, mediante el intercambio de experiencias e información, o mediante las actividades conjuntas de formación técnica de personal y de intercambio de experiencia.*
- p) *Organizar acciones formativas y de reciclaje profesional en materia de ahorro y eficiencia energética y uso de energías renovables.*
- q) *Desarrollar programas de información y sensibilización al público general, especialmente a los consumidores de energía en materia de ahorro y diversificación energética. En el marco de tales actuaciones, le corresponderá actuar como Oficina de Información y Asesoramiento a la ciudadanía en materia de eficiencia energética y rehabilitación de edificios, energías renovables y movilidad sostenible.*
- r) *Animar y participar en experiencias y proyectos que persigan el cumplimiento de cualquiera de los objetivos reconocidos en estos Estatutos”.*

•Adición de la letra f), al artículo 21.3.

Se añade la letra f) al artículo 21.3, con el siguiente contenido:

“f) En las actuaciones del Consorcio, sometidas a Derecho Administrativo, resolver los recursos contra los actos dictados por la Dirección General”.

•Modificación del artículo 23.2.

Se añade la letra e) al artículo 23.2, con el siguiente tenor literal:

“e) La instrucción de los expedientes de subvenciones y ayudas, incluyendo la emisión del informe de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y la elaboración de la propuesta de resolución debidamente motivada”.

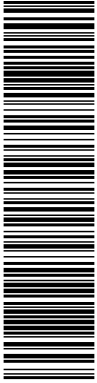
•Modificación del artículo 24.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 24, quedando redactado como sigue:

“4. La Dirección tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que se le encarguen o deleguen por el resto de los Órganos del Consorcio:

- a. *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los Órganos de Gobierno del Consorcio.*
- b. *Velar y hacer cumplir los encargos de prestaciones recibidos de las Entidades Consorciadas.*
- c. *Asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.*
- d. *Confeccionar un Plan de Trabajo Anual, para su aprobación por la Asamblea.*
- e. *Elaborar el proyecto de memoria de gestión anual del Consorcio, que se someterá a estudio y aprobación de la Asamblea General, dentro del primer trimestre de cada año.*
- f. *Formulación de las cuentas y balances de cada ejercicio, y posterior elevación a la Asamblea.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 31 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- g. *La elaboración del proyecto de presupuestos del Consorcio, y posterior elevación a la Asamblea.*
- h. *Organizar, dirigir y controlar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio, incluyendo la tramitación administrativa, tanto de las actuaciones internas del Consorcio, como externas ante otras Administraciones Públicas, así como la gestión en general de las actividades del Consorcio.*
- i. *Gestionar los recursos financieros, presupuestarios y contables del Consorcio, ordenando pagos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto, en ejecución de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y de acuerdo con las delegaciones recibidas de éstos.*
- j. *Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las Entidades Consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio, cuyo montante sea inferior o igual a 200.000 euros, sin perjuicio de su obligación de informar a La Asamblea General de los contratos, acuerdos y documentos que suscriba.*
- k. *La concesión de las subvenciones y ayudas sujetas a convocatoria, conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Consejería competente en materia de energía, y previa convocatoria de la Secretaría General. Asimismo, le corresponde la concesión de subvenciones y ayudas directas sin convocatoria que puede conceder el Consorcio, y la elaboración de las memorias justificativas en estos supuestos.*
- l. *Aprobar transferencias entre créditos de un mismo programa, o entre programas de un mismo servicio, incluso con la creación de créditos nuevos previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica, siempre que no afecten a:*

- *Los créditos para gastos de personal.*
- *Los créditos cuya financiación sea afectada.*
- *Las atenciones protocolarias y representativas.*

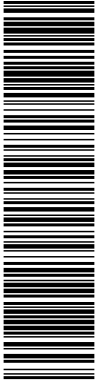
Ello sin perjuicio de que, una vez autorizadas estas modificaciones presupuestarias, sea necesario dar cuenta a la Administración, de adscripción para su conocimiento y contabilización.

- m. *Gestionar el patrimonio y los bienes que correspondan a los servicios de su cargo.*
- n. *Preparar la documentación que deba someterse a la consideración de la Asamblea, e informar de todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de sus competencias.*

Una vez analizadas las alteraciones propuestas, y considerando la colaboración mutua existente sobre funciones y competencias concurrentes entre las Entidades Consorciadas, para el resultado perseguido, de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos y según lo previsto en la LRJPAC, procede la modificación de los Estatutos por parte de las Instituciones consorciadas y publicación de los mismos, en su nueva redacción.

El Órgano competente para la modificación estatutaria, es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 33.2, ñ), en relación con el artículo 47.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, debiendo seguirse los trámites

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 32 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026AB4DB68672CCEBBD7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

preceptivos establecidos en el artículo 36 de los Estatutos, así como en la normativa de Régimen Jurídico.

En el expediente consta informe preceptivo de la Secretaría y la Intervención de la Diputación de Badajoz, toda vez que se trata de asunto reservado al quórum de la mayoría absoluta del número legal de componente de la Corporación, conforme a lo establecido por el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tras los informes preceptivos y visto el alcance del texto remitido y acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Consorcio AGENEX, que darán lugar a una modificación estatutaria, en base a los motivos referidos, según explica el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible, señor Molina Medina, el dictamen de indicado Órgano resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

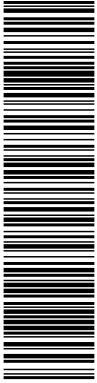
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, y al particular planteado, conforme a lo regulado en los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio AGENEX y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio de la Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, conformado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, publicados en el Diario Oficial de Extremadura número 4, de 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta de su Presidente.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones Consorciadas (Junta de Extremadura, AGENEX C, y Diputación de Cáceres), comunicándolo también al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a los efectos procedimentales oportunos.

Tercero. Formalizar cuantos trámites resulten necesarios, a la efectividad de los acuerdos alcanzados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Aprobación inicial de expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022, correspondiente al mes de Diciembre.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, correspondiente al mes de Diciembre, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguiente detalles:

- › Expediente n.º 85/2022: Transferencias de Crédito, promovida por el Área de Transformación Digital y Turismo, con objeto de habilitar el crédito necesario para hacer frente a la última actuación de suministro e instalación de columpios fotografiables, en las playas de bandera azul de la provincia, prevista en el proyecto GLOBALTUR, antes de su finalización el próximo 31 de diciembre, e importe de 1.737,09 euros.
- › Expediente n.º 89/2022: Transferencias de Crédito, promovidas por el Área de Fomento, para habilitar el crédito necesario, debido a la urgente e inaplazable necesidad de tramitar y poner en marcha el encargo a Feval Gestión S.L.U 2022-2023, antes del 16 de diciembre del presente año, por importe de 19.100 euros.

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. Según los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el Informe a la misma resulta de manera positiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, así como en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, explica el Delegado de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dictamina favorablemente el expediente, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión, tras el estudio necesario.



Sobre el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta en unanimidad de sus Miembros, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2022, correspondiente al mes de Diciembre, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobadas hasta la fecha, según el detalle contenido en la propuesta y fondo documental de la Sesión Plenaria:

Aplicación	Estado Inicial Anexo de Inversiones						
	Importe	Financiación			Ejecución Prevista		
162/43205/65000/0 800. Inversiones gestionadas para otros EP		Recursos	Importe	Agentes	%	Anualidad	Forma
	0,00						
Modificación Presupuestaria							
Expte	Importe	Tipo	Financiación				
			Tipo	Agentes	Proyecto	Importe Inv Prev.	% s/ Inv.
08/2022	92.511,37	IRC			2019/2/GLOBA/1		2022
85/2022	1.737,09	TD			2019/2/GLOBA/1		2022
Total Aplicación	94.248,46						
Aplicación	Estado Inicial Anexo de Inversiones						
	Importe	Financiación			Ejecución Prevista		
400/92016/62900/1 100. Equipamiento Edificio Antiguo Hospital "San Sebastian"		Recursos	Importe	Agentes	%	Anualidad	Forma
	0,00						
Modificación Presupuestaria							
Expte	Importe	Tipo	Financiación				
			Tipo	Agentes	Proyecto	Importe Inv Prev.	% s/ Inv.
08/2022	1.388.921,93	IRC			2021/2/HOSPI/1		2022
08/2022	10.687,93	IRC					2022
89/2022	-19.100,00	TD					2022
Total Aplicación	1.380.509,86						

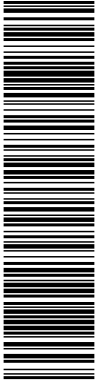
Segundo. Exponer al público la modificación del Anexo de Inversiones, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

5. Resolución de las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz y su sector público provincial, ejercicio 2023, y aprobación definitiva del mismo.

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó la aprobación inicial de los Presupuestos de Diputación y su Sector Público para el ejercicio 2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 35 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dicha aprobación inicial se publicó en el BOP número 222 de 22 de noviembre de 2022 (anuncio 5131), como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, otorgándose un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

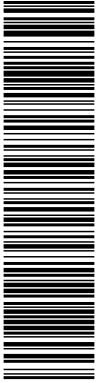
Durante el citado plazo de 15 días de exposición pública, don Mariano Cabanillas Rayo presenta escrito con número de anotación registral 47156 de 22 de noviembre, mediante el cual solicita *“La anulabilidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, con remisión al 109.2 del mismo texto legal, y antes de llegar al Pleno, rectificar el citado anuncio, por su contenido imposible”*. <Otrosí. Por lo actuado al propio tiempo se solicita trasladar a través de nuestro correo electrónico talarrubias31@gmail.com, el expediente instruido al efecto, si tenemos en cuenta el art. 170.1 TRLRHL, ante la imposibilidad de conocer dicho expediente presupuestario 2023>, en relación a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de noviembre, Anuncio 5131/2022, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general de la Diputación de Badajoz y su Sector Público Provincial para el ejercicio 2023.

En el procedimiento de aprobación del presupuesto, se han cumplimentado expresamente todos los trámites formales que prescribe, tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conteniendo el expediente toda la documentación exigida en las precitadas normas, así como el informe favorable de la Secretaría e Intervención Provincial.

Considerando la documentación obrante en el expediente, según la cual, el Sr. Cabanillas no acredita junto a su escrito, que ostente la condición de interesado para interponer escrito alguno contra la aprobación inicial de los presupuestos, en concordancia con el apartado primero del artículo 170 del TRLRHL, así como en el apartado primero del artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinando que tendrán la consideración de interesados:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 36 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

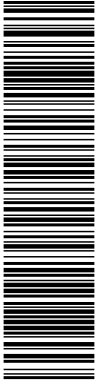
Considerando que el señor Cabanillas, no alude en su escrito a ninguno de los motivos tasados que para la impugnación de los presupuestos establecidos en el apartado segundo del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como el apartado segundo del artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al señalar que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- a. *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b. *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c. *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Considerando igualmente que consta en el expediente, certificado del Secretario del Ayuntamiento de Talarrubias según el cual: "1.- Don Mariano Cabanillas Rayo, DNI ***9285**, falleció el día 29 de noviembre de 2022, según figura en copia simple del certificado médico de defunción que obra en este Ayuntamiento, y en el documento que se señala en el apartado «2» del presente documento. 2.- Asimismo, consta en el documento original de Licencia para dar Sepultura, otorgando permiso para dar sepultura al cadáver, expedido por el Registro Civil de Segovia con fecha 30 de noviembre de 2022, y que también obra en este Ayuntamiento, que la defunción ha sido inscrita con la misma fecha (29-11- 2022) en el Registro indicado. 3.- Que según se acredita mediante inscripción en el Tomo 1 del Libro-Registro «A» del cementerio municipal de Talarrubias, la inhumación del cuerpo de don Mariano Cabanillas Rayo tuvo lugar en el cementerio de esta localidad el día 1 de diciembre".

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18, 22 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103. bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 a abril de Estabilidad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 37 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB68672CCEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Inadmitir el escrito presentado por don Mariano Cabanillas Rayo, ante la falta de fundamentación y legitimación, no quedar acreditada su condición de interesado, ni corresponderse con ninguno de los motivos tasados del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- La terminación del procedimiento, por imposibilidad de continuación, en base a las causas sobrevenidas por el fallecimiento del alegante, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Aprobar definitivamente el expediente de Presupuestos Generales de la Diputación y sus entes vinculados o dependientes, ejercicio 2023, ratificando en su integridad los acuerdos plenarios, por los que se otorgaron la aprobación inicial.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva, así como el resumen por capítulos de los Presupuestos Generales de la Diputación y sus entes vinculados o dependientes para el ejercicio 2023, debiendo remitirse copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

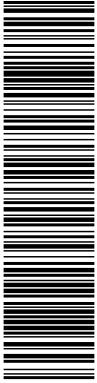
Quinto. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad "Con Responsabilidad" de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes (2022-2026).

La Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; artículo 52 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género en Extremadura, y DA 7ª del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 38 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A84DB68679C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

EBEP, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2019, aprobó el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos, y Entidades dependientes (2019-2023).

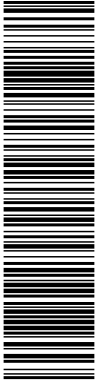
Corresponde a la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, según explica la Delegada, señora Borrallo Rubio, llevar a cabo las medidas y actuaciones contempladas en dicho Plan, para su despliegue al conjunto de cada una de las Áreas Institucionales, Organismos Autónomos y Entidades dependientes, durante indicado horizonte temporal.

Partiendo de indicado marco legal y de la voluntad reconocida por la Corporación Provincial, en la Línea Estratégica 5 de indicado Plan de Igualdad, "Mejora de las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal", se recoge expresamente el diseño y puesta en marcha de un Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, como una de las medidas para mejorar la adaptación de los procesos de gestión de la Entidad, a los cambios que se producen en la sociedad, relativos al concepto de familias, los indicadores sociales, así como los hábitos y costumbres.

Una vez efectuado el diagnóstico de la Institución en este materia, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, refiere su Delegada, doña Virginia Borrallo, elabora el I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, que tiene como objetivos, mejorar la respuesta a las necesidades del personal empleado público de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos y Entes, para conciliar su vida laboral, personal y familiar, además de promover un reparto más equilibrado entre mujeres y hombres, de las responsabilidades laborales y de cuidado, que apoyen una mejora de su calidad de vida.

El Plan viene a complementar lo establecido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Badajoz (DOE núm. 166, de 27 de agosto de 2009, y modificaciones posteriores), y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Badajoz (DOE núm. 127, de 2 de noviembre de 2002, y modificaciones posteriores) del que el I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad formará parte integrante e inseparable, sin perjuicio de aquellas instrucciones que sean necesarias dictar, para la puesta en marcha de las medidas contempladas en el mismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 39 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, ha sido negociado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, en la Comisión Negociadora de Igualdad, con las Secciones Sindicales: Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Unión Sindical Independiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (USICAEX), y Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), y con posterioridad ratificado en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 25 de octubre.

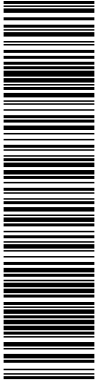
La puesta en marcha del I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, no contempla acciones que impliquen un compromiso económico de la Administración con el personal empleado, sin perjuicio de las específicas y necesarias modificaciones del aplicativo informático de control horario que haya que llevar a cabo, para la adecuada implementación de las medidas contenidas en el Plan, estructuradas en los siguientes Ejes:

- **EJE 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:** Con el objetivo de mejorar la adaptación de los procesos de gestión de la entidad a los cambios que se producen en la sociedad, relativos al concepto de familias, los indicadores sociales y los hábitos y costumbres.
- **EJE 2. PERMISOS:** su objetivo es mejorar la respuesta a las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos para conciliar vida laboral, personal y familiar.
- **EJE 3. FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO Y ESPACIO DE TRABAJO:** para mejorar la respuesta a las necesidades de las trabajadoras y trabajadores de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos para conciliar vida laboral, personal y familiar.
- **EJE 4. DIFUSIÓN, MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN:** persigue el objetivo de promover un reparto más equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades laborales y de cuidado, que apoye una mejora de su calidad de vida.

La coordinación del proceso de seguimiento periódico y la evaluación del Plan, será responsabilidad del Grupo de Trabajo de Conciliación y Corresponsabilidad, que se creará en el seno de la Comisión Negociadora de Igualdad, siendo su ejecución compartida con el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

La alineación del I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de la Diputación de Badajoz y Entes dependientes, con la Agenda 2030 de la ONU, en especial con el Objetivo nº 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, se deja de manifiesto, en aras a promover y facilitar la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 40 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

políticas y económicas. De este modo, se estarán impulsando las economías sostenibles, las sociedades y la humanidad en su conjunto se beneficiará al mismo tiempo.

Finaliza la Delegada, doña Virginia Borrallo, refiriendo que el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, tras el estudio necesario del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa, refiere su buena acogida y por tanto, destaca la importancia del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, como un paso más en las políticas de recursos humanos en la materia abordada, que viene a facilitar la conciliación laboral y personal de sus empleados.

De su parte, el señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, adelanta su postura favorable a la aprobación del I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de la Institución Provincial, del mismo modo que sucediera con la formalización del II Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz, destacando la negociación con las Centrales Sindicales representativas, y finaliza expresando el deseo de la aplicación y cumplimiento de los objetivos, en beneficio de la responsabilidad y conciliación del colectivo.

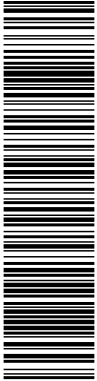
La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio agradece el apoyo mostrado al nuevo Plan Institucional, que viene a mejorar la adaptación de los procesos de gestión de la Institución, a los cambios que se producen en la sociedad en este sentido, y felicita a los trabajadores del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el arduo trabajo realizado durante su elaboración.

En consecuencia y atendiendo a la naturaleza del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, que tiene vocación ordenadora de las condiciones del personal empleado público, con efectos previstos para el personal funcionario y laboral, el Pleno de la Corporación, conforme a lo regulado en el artículo 33 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda:**

40

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 41 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Prestar aprobación inicial al I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad “Con Responsabilidad” de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes (2022–2026), ratificado previamente por la Mesa General de Negociación, y recogido en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Badajoz y Entes dependientes 2019-2023, aprobado en Sesión Plenaria de 2 de mayo de 2019, y contenido en la Línea Estratégica 5: Mejora de las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, responsable de su elaboración, resulta competente para realizar los trámites posteriores, respecto a su publicación, desarrollo, aplicación y difusión a las Áreas y Entes dependientes de la Institución Provincial, como medio para conseguir un cambio cultural y en los valores en los que se asienta la desigualdad, garantizando esta perspectiva en el funcionamiento de la Administración.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

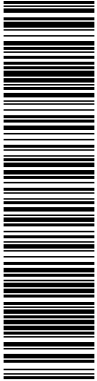
1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 16 de Diciembre de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 16 de Diciembre de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo

41

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Alburquerque**, delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
2. **Ayuntamiento de Alconera**, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos: Ejecución subsidiaria.
3. **Ayuntamiento de Valverde de Burguillos**, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos: Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
4. **Ayuntamiento de Mengabril**, revoca las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de la Tasa del servicio de guardería rural.

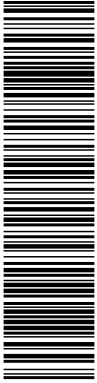
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 16 de Diciembre de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 43 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Convenio de encomienda de gestión a formalizar con la Junta de Extremadura-Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la referida Consejería.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2022, acodó en base a la propuesta conjunta con la Diputación de Cáceres, llevar a cabo la formalización de un Convenio con la Junta de Extremadura -Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), del servicio de gestión recaudatoria y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a referida Consejería.

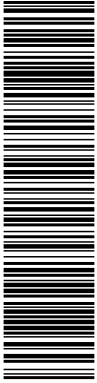
Para ello, el OAR viene prestando a la Junta de Extremadura desde el año 1996, el servicio de recaudación y facturación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha relación se ha ido prorrogando en el tiempo, datando el actual convenio del año 2014, y habiendo sido objeto de sucesivas prórrogas expresas, cuyo vencimiento se produce el día 31 de diciembre de 2022.

Dada la inminente pérdida de vigencia del mismo, la necesidad de adecuar su contenido a la legislación vigente y el interés de todas las partes -Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres-, en continuar con la referida relación, mediante escrito de fecha 1 de diciembre (de fecha de entrada en el Registro del Organismo, 13 de diciembre de 2022), por la Secretaría General Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se da traslado de la propuesta de Convenio, para su sometimiento a la consideración de los respectivos Órganos de Gobierno de la Diputación.

El documento consta de doce cláusulas, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo, constituyendo el objeto del Convenio (cláusula primera), la encomienda a las Diputaciones Provinciales, a través de los Organismos Autónomos de Recaudación de Badajoz y Cáceres, del proceso de gestión de la recaudación en las respectivas provincias, de los ingresos que se generen por la enajenación, adjudicación en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, o cualquier otro negocio jurídico o relación contractual, así como demás gastos derivados de tales relaciones jurídicas, que recaigan sobre las viviendas y anejos, de cualquier régimen, que la Consejería de Movilidad, Transporte y

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 44 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026A84DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

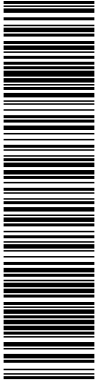
Vivienda tiene adscritos en el ejercicio de sus competencias y funciones, así como la colaboración, dentro de su marco competencial, en la gestión de dicho patrimonio, a través del Órgano directivo que tenga atribuidas dichas funciones, actualmente, la Dirección General de Vivienda.

En relación a los costes por la prestación de servicios (cláusula quinta), la Junta de Extremadura abonará el importe de la Tasa de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal del OAR reguladora de la misma (artículo 4º, Epígrafe A.5.1. BOP de 31 de marzo de 2021), es decir, por un lado, el 5% del importe total recaudado en periodo voluntario, dentro de cada ejercicio, de los créditos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados de las cuotas de alquiler, cuotas de acceso diferido a la propiedad, créditos hipotecarios, compraventa y cualquier otro régimen al que estén sometidas las viviendas y sus anejos cuya gestión recaudatoria es encomendada a dichos Organismos; por otro lado, se aplicará un porcentaje del 3,3% del total de lo recaudado dentro de cada ejercicio, por la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Tercera 7.1, así como por el desarrollo de las actuaciones de mantenimiento de la aplicación VIVEX, su base de datos y sus procedimientos de interoperabilidad

Por cuanto se refiere a la vigencia y eficacia, recogidas en la cláusula novena, el Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extenderán desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre del 2027; en cualquier momento antes de dicho término, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción.

Consta en el expediente, Informe Jurídico suscrito por la Secretaría, que analiza de forma pormenorizada la naturaleza, régimen jurídico y contenido del Convenio. De él se deduce que su objeto no constituye prestación propia de los contratos, quedando excluido de la aplicación de las normas contenidas en la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la misma. En este sentido, tampoco resultan aplicables a las encomiendas de gestión, según establece expresamente el apartado 9 del artículo 48 de la LRJSP, las disposiciones contenidas en los artículos 47 a 53 del Capítulo VI que regulan los Convenios, no estando, por tanto, sujetas a las reglas de vigencia y prórroga previstas, entre otros requisitos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629 TXPVU-I8L1B-YD111 F5D026A4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este caso, la encomienda de gestión se regula en el artículo 11 de la LRJSP, el cual establece que *"la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas administraciones, se formalizará mediante firma de un convenio entre ellas que deberá ser publicado en el boletín oficial que corresponda, según el ámbito territorial de la administración encomendante"*.

La propuesta de aprobación del Convenio, fue sometida a la aprobación del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 7º, f) de los Estatutos que rigen su funcionamiento.

Una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, conforme a lo regulado en el artículo 71, f) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Organismo Autónomo de Recaudación, y según establece el artículo 47.2, h) de la LBRL, respecto al quórum de la mayoría absoluta legal del número legal de Miembros, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

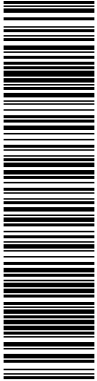
Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 16 de Diciembre, en el sentido de aceptar las funciones encomendadas por la Junta de Extremadura -Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda-, para la prestación del servicio de gestión recaudatoria y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la sesión de referencia, autorizando la suscripción del Convenio en todos los términos, así como facultar al

45

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 46 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5DD026A84DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.- Designar como representantes del OAR, en la Comisión de Seguimiento, a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, al Gerente, don Manuel Cordero Castillo, y a la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, doña Ángeles Ley Vega de Seoane.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a las Instituciones y realizar la tramitación siguiente, con la publicación en el BOP y DOE, por motivos de transparencia y general conocimiento.

▪ **Manifestación Corporativa, en repulsa por los nuevos crímenes machistas.**

A pesar de los grandes avances que se están realizando en el país, la violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, sigue asolando nuestra realidad, consecuencia de una discriminación sistémica, que necesita para su eliminación del compromiso inapelable de todas las Instituciones Públicas y de la sociedad en su conjunto.

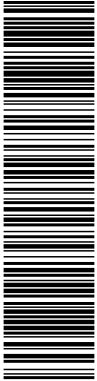
Por tanto y a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, la Corporación Provincial se vuelca de modo rotundo, en manifestar la repulsa y el dolor por un nuevo crimen machista ocurrido en el día de hoy, en el municipio de Plasencia, así como por el perpetrado hace días en Zaragoza, y **acuerda** sumarse en unanimidad, al rechazo y condena de los nuevos casos de violencia machista, trasladando todo su apoyo a los familiares y allegados de las víctimas.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General, se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Diciembre, conformadas por su contenido del régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

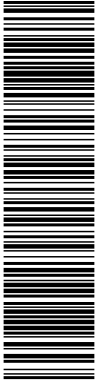
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

• INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Don Miguel Ángel Gallardo inicia su intervención, informando que la Diputación de Badajoz, ha resultado ganadora en la categoría a la mejor iniciativa de rediseño de la función pública, con el Proyecto <CARTRAS>, de captación, retención y transmisión del talento, donde participaron más de 70 Instituciones y más de 115 proyectos, como modelo desarrollado por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que viene a materializar el compromiso provincial hacia una estrategia de gestión socialmente responsable del capital humano, y que sitúa a las personas en el centro de la organización.

De la misma manera, el Presidente informa sobre la obtención del Sello EFQM 200 de Excelencia, Innovación y Sostenibilidad, que representa un reconocimiento a nivel internacional, de una gestión basada en la mejora permanente que la Diputación de Badajoz pone al servicio de la Provincia, a través de la modernización y optimización en la gestión, el impulso del talento y liderazgo en sus personas, apostando por los trabajadores y transmisión de experiencias, así como la búsqueda de acuerdos con los agentes sociales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 48 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Considera el Presidente, que estas distinciones permiten implementar la estima como Institución Pública y también a los ciudadanos extremeños, por consiguiente, traslada a todos la felicitación Corporativa, así como ánimo para continuar trabajando en la senda de la excelencia.

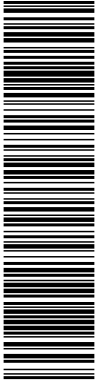
Por último, el Presidente recuerda la singularidad de la Sesión Plenaria, al finalizar con la celebración posterior, de uno de los actos más importantes y emotivos celebrados por la Diputación de Badajoz, esto es, el Acto Homenaje dedicado a los Trabajadores y Trabajadoras que alcanzan la edad de jubilación. Todos ellos -sostiene- accedieron a la Institución en una época donde se establecía un nuevo modelo territorial de autonomías y regiones, además de mantener la defensa de la estructura de las Diputaciones, con su garantía institucional. Así pues, a los 27 Corporativos "interinos" que conforman la Corporación, les recuerda su necesaria evaluación cuatrienal, y les solicita por respeto a los compañeros que se marchan, a participar en el Acto de despedida, como agradecimiento a su esfuerzo y generosidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y treinta minutos del día y lugar señalados, no sin antes desear a los Corporativos Feliz Navidad y Feliz Año 2023, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 22 DICIEMBRE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXPVU-I8L1B-YD111 Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/01/2023 23:19 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540629.TXPVU-I8L1B-YD111.F5D026AB4DB6867C2CEBED7A0241C9D2D2670) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

